



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI  
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11  
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: [j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 02 de mayo de 2023. La secretaria

**ANGELA MARIA LASSO.**

Ref. Ejecutivo

Apdo Dte. José E Ríos Álzate

Dte. Liceo Los Alpes Institución Educativa

Ddo. Alejandra María Alomia Mejía.

[amam070816@hotmail.com](mailto:amam070816@hotmail.com)

**Auto de Sustanciación No.358-**

Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**Radicación: 760014003028-2014-00275-00.**

En escrito que antecede, la señora ALEJANDRA MARÍA ALOMIA MEJÍA, quien fuese la parte ejecutada dentro del presente proceso presenta memorial solicitando desarchivo del expediente y la elaboración de los oficios de desembargo dirigidos a entidades bancarias.

De acuerdo con la petición arrimada, se procedió al desarchivo del expediente, es así como revisadas las piezas procesales, se observa que el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito a través del Auto No.1238 del 09 de noviembre del 2016, ordenando el levantamiento de las medidas decretadas en el curso de la actuación contra del extremo pasivo. De igual forma se estableció que no existe solicitud o embargo de remanentes pendiente por tramitar.

En razón a los anterior y al no encontrar motivo alguno que impida acceder a la petición presentada por la señora ALEJANDRA MARÍA ALOMIA MEJÍA, se procederá a oficiar a las entidades bancarias relacionadas en el cuaderno de medidas previas con el fin de indicarles lo resuelto en el Auto No. 1238 del 09 de noviembre del 2016.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**1.- PONER** de presente a la memorialista que el expediente fue desarchivado y se dejará en la secretaría del Despacho, por un periodo de 20 días, siguientes a la publicación de la presente providencia en estados y posteriormente será devuelto al archivo.

“2014-275”  
DAC

**2.- OFICIAR** a las entidades bancarias relacionadas en el cuaderno de medidas previas con el fin de indicarles lo resuelto en el Auto No. 1238 del 09 de noviembre del 2016.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
**La Juez,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL**  
SECRETARIA

En Estado No. 075 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 DE MAYO DE 2023

AML

---

**ANGELA MARIA LASSO**  
La secretaria